



Resolución Administrativa

Nº 075 – 2009 – ANA – ALAPASCO

Pasco, 25 MAYO 2009

Visto, el expediente con Registro Nº 372-2009 de fecha 20 de mayo del 2009, seguido por el señor Edwin Curi Esteban, en su condición de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Goyllarisquizga, quien solicita regularización de autorización de ejecución y aprobación de estudios, autorización para la ejecución de obras y licencia de uso de aguas, con fines Poblacionales, ubicado en el sector de Pucunan, perteneciente al distrito de Santa Ana de Tusi, provincia de Daniel Carrión y departamento Pasco;

CONSIDERANDO:

Artículo 34º de la Ley de Recursos Hídricos: El uso de los recursos hídricos se encuentra condicionado a su disponibilidad. El uso del agua debe realizarse en forma eficiente y con respeto a los derechos de terceros, de acuerdo con lo establecido en la ley, promoviendo que se mantengan o mejoren las características físico-químicas del agua, el régimen hidrológico en beneficio del ambiente la salud pública y a la seguridad nacional.

Artículo 39º de la Ley de Recursos Hídricos: El uso poblacional consiste en la captación del agua de una fuente o red pública, debidamente tratada, con el fin de satisfacer las necesidades humanas básicas, preparación de alimentos y hábitos de aseo personal. Se ejerce mediante derechos de uso de agua otorgados por la Autoridad Nacional.

Artículo 40º de la Ley de Recursos Hídricos: El Estado garantiza a todas las personas el derecho de acceso a los servicios de agua potable, en cantidad suficiente y en condiciones de seguridad y calidad para satisfacer necesidades personales y domésticas.

Que, mediante Informe Técnico Nº 018-2009-ANA-ALA PASCO, de fecha 25 de mayo del 2009, se informa sobre la inspección ocular donde se verifica la disponibilidad del recurso hídrico proveniente de los manantiales de Pucunan, cuyo punto de captación se ubica en las coordenadas UTM Psad 56: 8'832,754N, 354,075E, a una altitud aproximada de 4,315 msnm, y que según el aforo realizado, reporta un caudal de 7.0 litros por segundo. El recurso hídrico provenientes de las fuentes mencionadas actualmente discurren libremente hacia una quebrada del mismo nombre, ubicado en el distrito Santa Ana de Tusi, provincia de Daniel Carrión, departamento de Pasco; actualmente el uso del recurso no perjudica derechos de uso de agua de terceros. Así mismo contando con la opinión favorable de la Junta de Usuarios correspondiente y que el expediente ha sido tramitado de acuerdo a Ley;





Estando a lo informado por la oficina de la Administración Local de Agua Pasco y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37°, inciso a) del Reglamento de Organización y funciones de la autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2008-AG:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar en vías de regularización, autorización de ejecución y aprobación de estudios, autorización para la ejecución de obras y licencia de uso de aguas, con fines poblacionales a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GOYLLARISQUIZGA; para el uso de las aguas provenientes de los manantiales de Pucunan, cuyo punto de captación de ubica en las coordenadas UTM Psad 56: 8'832,754N, 354,075E, a una altitud de 4,315 msnm, por una masa anual de agua de hasta 46,673 m3; ubicado en el distrito de Goyllarisquizga, provincia de Daniel Carrión, departamento de Pasco.

Artículo 2°.- La presente esta sujeta a que el titular de la licencia cumpla con las obligaciones establecidas en el artículo 57° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos. El incumplimiento a lo señalado será materia de la imposición de las sanciones según establece la precitada norma.

Artículo 3°.- Notificar la presente, de acuerdo a Ley.

Regístrese y comuníquese;



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA PASCO


Ing. PEDRO C. SARAVIA BALTAZAR
CIP. 81250
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA